

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. MUT. ACU. 2022-00916

NOTIFICADO POR ESTADO No. 197 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores CAROLINA ZULUAGA HERREÑO y JORGE ELIÉCER GAITÁN PEÑA; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como pruebas al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Notifíquese este auto a la agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Juzgado, para lo de su cargo, por el medio más expedito.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Reconócese a la Dra. ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DÍAZ como apoderada judicial de los cónyuges demandantes, para los fines y efectos del poder conferido.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d07f0ac8f1a1f9dd25c4dc8474669a95535ecf83dad97101af6f82be1f8075**

Documento generado en 22/11/2022 12:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>